



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, (B.O.A NÚM. 263 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021)

El Tribunal designado por Resolución de 7 de mayo de 2024 (BOA de 20 de mayo) del Director General de la Función Pública y modificado por Resolución de 10 de octubre de 2024 (BOA de 22 de octubre), del Director General de la Función Pública, para calificar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Economistas, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, reunido el día 26 de noviembre,

ACUERDA:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1.1.1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, modificado por Resolución de 28 de diciembre de 2020:

1.1.1.3. Tercer ejercicio: examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas. Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea



inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

La distribución de puntuación del examen para cada ejercicio se establecerá expresamente en el enunciado, señalando cuál es la puntuación concreta que se otorga a cada subapartado.

Segundo.- Los criterios de evaluación del ejercicio, de conformidad con la mencionada base, a publicar antes de la publicación del acuerdo las notas son los siguientes:

- La capacidad de aplicación de los conocimientos del temario a los casos prácticos.
- La razonabilidad y la precisión de las soluciones propuestas a los ejercicios planteados.
- Resultado alcanzado.

Tercero.- La publicación del acuerdo de notas del tercer ejercicio tendrá lugar el día 12 de diciembre por la mañana en la web del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- La apertura de plicas se efectuará en sesión pública el jueves 12 de diciembre a las 16:00h en el Salón de Actos sito en Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza (edificio del Intervención).

En Zaragoza, a fecha de la firma digital

La Secretaria del Tribunal

Marta Alonso Tobías

A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA